



AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MIEMBRO	PARTIDO POLÍTICO
Dña. Elena Lacalle Oreja	
D. Antonio Cabal Sanjuan	
Dña. Olga Dumall Hernández	
D. Daniel Hornos Horcas	
D. Julio Manuel Conde Alcón	C's - TA

Atribuciones

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y la de los proyectos de urbanización.
- La concesión de licencias de obras mayores, licencias de actividades clasificadas y licencias de actividad no clasificadas pero sometidas a la legislación de espectáculos públicos.
- El desarrollo de la gestión económica en materia de gastos y de ingresos conforme al Presupuesto aprobado, autorizar y disponer de gastos y reconocer obligaciones en los límites de



AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

su competencia. La delegación incluye la gestión de las subvenciones que concede el ayuntamiento, la devolución de avales y la aprobación de las certificaciones de obras y sus correspondientes facturas, cuando la junta tenga competencia sobre el contrato. Se exceptúa de la delegación la aprobación de los gastos del capítulo 1 del Presupuesto, la aprobación de facturas, la tramitación de libramientos de pago a justificar y anticipos de caja fija, la aprobación de padrones tributarios o de precios públicos, las liquidaciones de ingreso directo no asociadas a acuerdos adoptados por la Junta, las devoluciones de ingresos y los reintegros de pagos indebidos y la concesión de ayudas de urgencia social.

- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que le importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Se exceptúa de la delegación de competencias en relación con los contratos menores.
- La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno y aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial, cuando por razón de su cuantía sea preciso el dictamen preceptivo del consejo Consultivo del Gobierno de Aragón.